



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA 14 DE 2022**

**FECHA:** 02 de agosto de 2022  
**LUGAR:** Alcaldía Mayor de Bogotá  
**HORA:** 11:30 a.m.

**MIEMBROS:**

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS	Secretaría Técnica
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda - SDH
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT
FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO	Secretario Distrital de Movilidad - SDM
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud - SDS

**INVITADOS**

ANTONIO SANGUINO PÁEZ	Secretario Privado – Alcaldía Mayor de Bogotá
JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MOREALES	Gerente General – Empresa Metro Bogotá
DIEGO SÁNCHEZ FONSECA	Director General – IDU
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA	Subsecretario de Planeación de la Inversión
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ	Subsecretario Técnico – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director CONFIS – SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA**

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de CONFIS de la Secretaría Distrital de Planeación el día 01 de agosto de 2022. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. **Verificación del Quórum.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Autorización Vigencias Futuras para suscribir Convenios de Cofinanciación para los Proyectos Línea 2 del Metro de Bogotá y “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13” para la Secretaría Distrital de Hacienda.**
  - 3.1 **Vigencias futuras 2027-2037 Convenio Cofinanciación Línea 2 del Metro de Bogotá.**
  - 3.2 **Vigencias futuras 2023-2032 Convenio Cofinanciación “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”.**
4. **Aprobación Acta de la Sesión Confis 13 de 2022 y de la presente Sesión Confis 14 de 2022.**

**DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA**

1. **Verificación del Quórum.**

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. **Aprobación del orden del día.**

Fue aprobado el orden del día por parte de los miembros CONFIS.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**3. Autorización Vigencias Futuras para suscribir Convenios de Cofinanciación para los Proyectos Línea 2 del Metro de Bogotá y “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13” para la Secretaría Distrital de Hacienda.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 19° del Decreto Distrital 192 de 2021 y en el artículo 143A° de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras con el objetivo de garantizar los aportes del Distrito a los Convenios de Cofinanciación Distrito- Nación para los proyectos **Línea 2 del Metro de Bogotá y “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”**, conforme al siguiente detalle y consideraciones:

**3.1 Vigencias futuras 2027-2037 Convenio Cofinanciación para el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá:**

El CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda vigencias futuras 2023-2037 por un valor total de **\$8.907.828.282.828 constantes 2021**, con el objeto de **garantizar los aportes de Bogotá Distrito Capital al Convenio de Cofinanciación a suscribir con la Nación para el Proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá**, así:

**Vigencias Futuras 2027-2037  
Aportes Distrito Convenio de Cofinanciación Línea 2 del Metro de Bogotá  
Pesos constantes 2021**

<b>Año</b>	<b>Vigencias futuras Aportes Distrito</b>
VF 2027	317.374.005.044
VF 2028	965.888.040.152
VF 2029	965.888.040.151
VF 2030	965.888.040.151
VF 2031	965.888.040.151
VF 2032	965.888.040.152
VF 2033	965.888.040.152
VF 2034	965.888.040.151
VF 2035	721.359.420.623
VF 2036	564.162.450.926
VF 2037	543.716.125.175
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>8.907.828.282.828</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Consideraciones para otorgar la autorización de Vigencias Futuras:**

(I) Esta autorización de vigencias futuras es otorgada considerando el cumplimiento de requisitos definidos por la normatividad vigente, así:

- Estas vigencias futuras autorizadas son del tipo ordinario: *“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas”.*

La Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación expedida por la Directora Distrital de Presupuesto certificó que: *“en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se cuenta con una apropiación disponible por \$1.705.587.121.212 en el rubro denominado 02330509070080102 Línea 2 Metro Bogotá para garantizar el quince por ciento (15%) mínimo de los recursos de las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita al CONFIS Distrital”.*

- *“Se disponga del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de proyectos de inversión”.*

Esta autorización de vigencias futuras se otorga considerando la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda; no se requiere el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, dado que la ejecución de esta autorización se realizará por la Unidad Ejecutora 02 (Transferencias Corrientes – Cofinanciación), en tanto que su objeto es el garantizar los aportes del Distrito al Convenio de Cofinanciación a suscribirse con la Nación.

- *“Cuando se trate de proyectos de inversión con cofinanciación de la nación, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación”.*

Mediante comunicación No. 20224300555281DNP el Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió concepto previo y favorable al proyecto “Diseño construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias”, de acuerdo con los documentos remitidos por el Distrito Capital y la declaratoria de importancia estratégica, según CONPES No. 4104 del 29 de julio de 2022.

- *“La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. El Gobierno Distrital reglamentará la materia.”*

El proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno del Distrito Capital, según Acta No. 34 del 15 de junio de 2022, por



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

lo que el CONFIS Distrital puede autorizar las vigencias futuras 2027-2037 superando período de Gobierno y con el objeto de su Cofinanciación.

- (II) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 192 de 2021, el CONFIS Distrital, en sesión No. 10 del 14 de junio de 2022, emitió aval fiscal al Proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, considerando, para el perfil de aportes del Distrito un valor total de \$10.479.797.979.798 constantes 2021, las siguientes proyecciones de recursos por fuente de financiación: (i) Gestión de Activos por \$1.571.969.696.970 pesos constantes 2021; (ii) Recursos del crédito por \$2.000.000.000.000 pesos constantes 2021 y (iii) Recursos Distrito por \$6.907.828.282.828; sin embargo, de acuerdo con nuevos análisis efectuados por Secretaría Distrital de Hacienda sobre las fuentes de financiación propuestas, fue necesario efectuar una sustitución de fuentes, lo que determinó la recomposición de las fuentes de financiación de los aportes del Distrito, así:

**LÍNEA 2 DEL METRO DE BOGOTÁ- APORTES DEL DISTRITO CAPITAL**  
**Pesos constantes 2021**

Año	Cupo de endeudamiento*	Dividendos GEB	Recursos Distrito	Total
2022	1.571.969.696.970	0	0	1.571.969.696.970
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	0	0	0
2026	0	0	0	0
2027	0	0	317.374.005.044	317.374.005.044
2028	271.348.303.030	21.094.269.763	673.445.467.359	965.888.040.152
2029	0	292.442.572.793	673.445.467.358	965.888.040.151
2030	0	292.442.572.793	673.445.467.358	965.888.040.151
2031	0	292.442.572.793	673.445.467.358	965.888.040.151
2032	0	292.442.572.794	673.445.467.358	965.888.040.152
2033	0	292.442.572.794	673.445.467.358	965.888.040.152
2034	0	245.344.563.240	720.543.476.911	965.888.040.151
2035	0	0	721.359.420.623	721.359.420.623
2036	0	0	564.162.450.926	564.162.450.926
2037	0	0	543.716.125.175	543.716.125.175
<b>Total</b>	<b>1.843.318.000.000</b>	<b>1.728.651.696.970</b>	<b>6.907.828.282.828</b>	<b>10.479.797.979.798</b>

Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto

\* Correspondiente a los recursos aprobados para el componente de Movilidad mediante el Acuerdo Distrital 840 de 2022 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) – ESP y se dictan otras disposiciones".



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Esta recomposición de fuentes se efectuó gracias al Cupo de Endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá, con lo cual se logró la optimización de las fuentes de financiamiento del proyecto y la consolidación de estas importantes obras. En consecuencia, se ajustaron las fuentes de financiación que respaldan la solicitud de vigencias futuras para el convenio de cofinanciación Línea 2 del Metro de Bogotá, en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el aval fiscal otorgado por el CONFIS Distrital.

- (III) En el marco de la Ley 310 de 1996, la cofinanciación del Proyecto Línea 2 de Metro de Bogotá contempla un aporte de la Nación del 70% de los recursos, y un aporte del Distrito del 30% restante. El aporte total de la Nación será de \$24.452.861.952.862 constantes de 2021 y el aporte del Distrito será de \$10.479.797.979.798 constantes de 2021. El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión virtual del día 22 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015, otorgó el Aval Fiscal para los aportes de la Nación al proyecto “Diseño, construcción y puesta en operación de la línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias”, así:

**APORTES NACIÓN LÍNEA 2 METRO DE BOGOTÁ  
Pesos constantes 2021**

<b>vigencia</b>	<b>Aporte</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Aporte</b>
<b>2028</b>	1.222.643.097.643	<b>2041</b>	764.151.936.027
<b>2029</b>	1.222.643.097.643	<b>2042</b>	764.151.936.027
<b>2030</b>	1.222.643.097.643	<b>2043</b>	764.151.936.027
<b>2031</b>	1.222.643.097.643	<b>2044</b>	764.151.936.027
<b>2032</b>	1.222.643.097.643	<b>2045</b>	764.151.936.027
<b>2033</b>	1.222.643.097.643	<b>2046</b>	764.151.936.027
<b>2034</b>	1.222.643.097.643	<b>2047</b>	764.151.936.027
<b>2035</b>	1.222.643.097.643	<b>2048</b>	764.151.936.027
<b>2036</b>	1.222.643.097.643	<b>2049</b>	764.151.936.027
<b>2037</b>	1.222.643.097.643	<b>2050</b>	764.151.936.027
<b>2038</b>	764.151.936.027	<b>2051</b>	764.151.936.027
<b>2039</b>	764.151.936.027	<b>2052</b>	764.151.936.027
<b>2040</b>	764.151.936.027	<b>2053</b>	764.151.936.027
		<b>Total</b>	<b>24.452.861.952.862</b>

De acuerdo con esta determinación, el perfil de aportes para el Convenio de Cofinanciación Nación – Distrito de la Línea 2 Metro de Bogotá, quedó definido así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**PERFIL APORTES LÍNEA 2 METRO DE BOGOTÁ**  
**Pesos constantes 2021**

<b>Año</b>	<b>Distrito</b>	<b>Nación</b>
2022	1.571.969.696.970	0
2023	0	0
2024	0	0
2025	0	0
2026	0	0
2027	317.374.005.044	0
2028	965.888.040.152	1.222.643.097.643
2029	965.888.040.151	1.222.643.097.643
2030	965.888.040.151	1.222.643.097.643
2031	965.888.040.151	1.222.643.097.643
2032	965.888.040.152	1.222.643.097.643
2033	965.888.040.152	1.222.643.097.643
2034	965.888.040.151	1.222.643.097.643
2035	721.359.420.623	1.222.643.097.643
2036	564.162.450.926	1.222.643.097.643
2037	543.716.125.175	1.222.643.097.643
2038	0	764.151.936.027
2039	0	764.151.936.027
2040	0	764.151.936.027
2041	0	764.151.936.027
2042	0	764.151.936.027
2043	0	764.151.936.027
2044	0	764.151.936.027
2045	0	764.151.936.027
2046	0	764.151.936.027
2047	0	764.151.936.027
2048	0	764.151.936.027
2049	0	764.151.936.027
2050	0	764.151.936.027
2051	0	764.151.936.027
2052	0	764.151.936.027
2053	0	764.151.936.027
<b>Total</b>	<b>10.479.797.979.798</b>	<b>24.452.861.952.862</b>

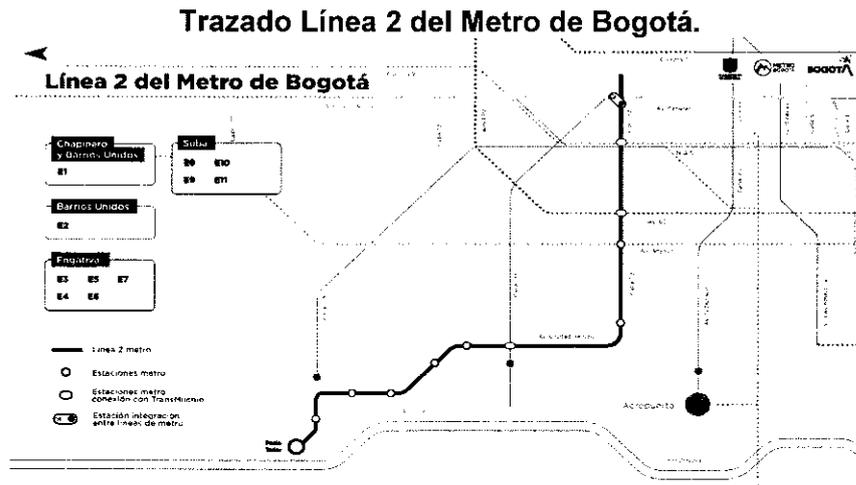
Frente al Acta CONFIS Distrital No. 10 del 14 de junio de 2022, se presenta una recomposición del perfil de los aportes de la Nación, manteniéndose el monto total allí indicado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

(IV) Generalidades Proyecto Línea 2 Metro de Bogotá:

“La Línea 2 del Metro de Bogotá -L2MB, se ha considerado como una línea de metro pesado con un trazado principalmente subterráneo, recorriendo el nor-oriente de la Ciudad desde la calle 72 con carrera 10 (cola de maniobra), pasando por la Avenida Caracas, lugar donde se integrará a la estación 16 de la PLMB, y atravesando las localidades de Chapinero, Barrios Unidos, Engativá y Suba, hasta terminar en la zona de Fontanar del Río, donde se emplazará el Patio Taller. La L2MB tiene una longitud de 15,5 Km.



“A lo largo del trazado se construirán 11 estaciones, 10 de ellas bajo tierra, las primeras 5 ubicadas sobre la calle 72 con: Avenida Caracas, NQS, avenida 68, avenida Boyacá y avenida Ciudad de Cali. Sobre la Av. Ciudad de Cali con: calle 80, calle 90 y carrera 93; las estaciones 9 y 10 estarán en la ALO, con las calles 130a y 143a, y la número 11, la única elevada de este tramo, en la avenida Suba con carrera 145A.

Con esta nueva línea, la ciudad contará con cerca de 40 Km de red de metro pesado y un total de 27 estaciones que, adicionalmente, se integrarán con el corredor férreo del norte y con cinco corredores verdes del sistema TransMilenio.

El proyecto impactará a toda la ciudadanía en general. La población objetivo son los usuarios del transporte público en Bogotá y los usuarios de la vía.

Entre la población objeto de las intervenciones se contemplan como grupos prioritarios:

- Usuarios del transporte público de las localidades de Chapinero, Barrios Unidos, Engativá y Suba. El proyecto busca beneficiar directamente entre 600 y 650 mil usuarios al día que abordarán el Metro en las estaciones o a través de las troncales alimentadoras.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- *Comunidades vecinas al trazado del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá.*
- *Usuarios de la vía (zona de afectación e influencia): tales como peatones, ciclistas, conductores de buses y taxis, motociclistas y conductores de vehículos particulares y de carga.*
- *Gremios, academia, comunidades locales organizadas y sociedad civil relacionada con el Sector.*
- *Empresas públicas y privadas del sector de la infraestructura, transporte masivo, transporte férreo, sistemas eléctricos y afines.”*

**3.2 Vigencias Futuras 2023-2032 Convenio Cofinanciación “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”**

El CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda-SHD vigencias futuras 2023-2032 por un valor total de \$916.668.727.503 constantes 2021, con el objeto de garantizar los aportes de Bogotá Distrito Capital al Convenio de Cofinanciación a suscribir con la Nación para el Proyecto “Desarrollo y Gestión de Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”, así:

**VIGENCIAS FUTURAS 2023-2032  
Troncal Calle 13**

Pesos constantes 2021

<b>Año</b>	<b>Vigencias Futuras Aportes Distrito</b>
VF 2023	70.630.000.000
VF 2024	100.666.598.031
VF 2025	100.666.598.031
VF 2026	100.666.598.031
VF 2027	100.666.598.031
VF 2028	100.666.598.031
VF 2029	85.676.434.337
VF 2030	85.676.434.337
VF 2031	85.676.434.337
VF 2032	85.676.434.337
<b>Total</b>	<b>916.668.727.503</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda -SHD



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Consideraciones para otorgar la autorización de Vigencias Futuras:**

(I) Esta autorización de vigencias futuras es otorgada considerando el cumplimiento de los requisitos definidos por la normatividad vigente, así:

- Estas vigencias futuras autorizadas son del tipo ordinario: *“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas”*.

La Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación expedida por la Directora Distrital de Presupuesto, certificó que “en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 02 - Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se cuenta con una apropiación disponible por **\$323.872.500.000** en el rubro denominado 02330509070080103 Troncal Calle 13 para garantizar el quince por ciento (15%) mínimo de los recursos de las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita al CONFIS Distrital”.

Este valor de \$323.872.500.000 corrientes (\$298.500.000.000 constantes 2021), sumado al aporte en especie por valor de \$277.238.633.136 constantes 2021 - Certificados por el Instituto de Desarrollo Urbano, garantizan el aporte total del Distrito en el Convenio de Cofinanciación por valor de \$575.738.633.136 constantes 2021, para la vigencia 2022.

- *“Se disponga del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de proyectos de inversión”*.

Esta autorización de vigencias futuras se otorga considerando la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda; no se requiere el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, dado que la ejecución de esta autorización se realizará por la Unidad Ejecutora 02 (Transferencias Corrientes – Cofinanciación), en tanto que su objeto es el garantizar los aportes del Distrito al Convenio de Cofinanciación a suscribirse con la Nación.

- *“Cuando se trate de proyectos de inversión con cofinanciación de la nación, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación”*.

Mediante comunicación No. 20224300555311DNP el Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió concepto previo y favorable al proyecto “Construcción de la troncal de la Calle 13 desde la troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio”, de acuerdo con los documentos remitidos por



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

el Distrito Capital y la declaratoria de importancia estratégica según CONPES No. 4104 del 29 de julio de 2022.

- *“La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. El Gobierno Distrital reglamentará la materia.”*

El proyecto “Desarrollo y Gestión de Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”, fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno del Distrito Capital, según Acta No. 34 del 15 de junio de 2022, por lo que el CONFIS Distrital puede autorizar las vigencias futuras 2023-2032 superando periodo de Gobierno y con el objeto de su Cofinanciación.

- (II) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 192 de 2021, el CONFIS Distrital emitió aval fiscal al Proyecto “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”, considerando, para el perfil de Aportes del Distrito por valor total de \$1.492.407.360.639 constantes 2021, las siguientes proyecciones de recursos por fuente de financiación: (i) Aporte en especie \$277.238.633.136 constantes 2021; (ii) Gestión de Activos \$229.166.666.667 constantes 2021; (iii) Contraprestación Aeroportuaria por \$970.172.515.382 constantes 2021 y (iv) Recursos Distrito \$15.829.545.454 constantes 2021; sin embargo, de acuerdo con nuevos análisis efectuados por Secretaría Distrital de Hacienda sobre las fuentes de financiación propuestas, fue necesario efectuar una sustitución de fuentes, lo que determinó la recomposición de las fuentes de financiación de los aportes del Distrito, así:

**TRONCAL CALLE 13 - APORTES DEL DISTRITO CAPITAL**

Pesos constantes 2021

AÑO	APORTE EN ESPECIE	CUPO DE ENDEUDAMIENTO *	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTUARIA	TOTAL
2022	277.238.633.136	246.723.727.189	51.776.272.811	<b>575.738.635.158</b>
2023			70.630.000.000	<b>70.630.002.023</b>
2024			100.666.598.031	<b>100.666.600.055</b>
2025			100.666.598.031	<b>100.666.600.056</b>
2026			100.666.598.031	<b>100.666.600.057</b>
2027			100.666.598.031	<b>100.666.600.058</b>
2028			100.666.598.031	<b>100.666.600.059</b>
2029			85.676.434.337	<b>85.676.436.366</b>
2030			85.676.434.337	<b>85.676.436.367</b>
2031			85.676.434.337	<b>85.676.436.368</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**TRONCAL CALLE 13 - APORTES DEL DISTRITO CAPITAL**

Pesos constantes 2021

AÑO	APORTE EN ESPECIE	CUPO DE ENDEUDAMIENTO *	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTUARIA	TOTAL
2032			85.676.434.337	<b>85.676.436.369</b>
<b>Total</b>	<b>277.238.633.136</b>	<b>246.723.727.189</b>	<b>968.445.000.314</b>	<b>1.492.407.382.936</b>

Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto

\* Correspondiente a los recursos aprobados para el componente de Movilidad mediante el Acuerdo Distrital 840 de 2022 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) – ESP y se dictan otras disposiciones".

Esta recomposición de fuentes se efectuó gracias al Cupo de Endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá, con el cual se logró la optimización de las fuentes de financiamiento del proyecto y la consolidación de estas importantes obras. Es importante mencionar que para el desarrollo de esta obra, por primera vez el Distrito hará uso de la fuente de financiación, correspondiente al 20% de la contraprestación aeroportuaria del Aeropuerto El Dorado, con los respectivos beneficios que esto implica en términos de seguridad vial, productividad y dinámica económica de la zona y la región. En consecuencia, se ajustaron las fuentes de financiación que respaldan la solicitud de vigencias futuras para el convenio de cofinanciación Troncal Calle 13, en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el aval fiscal otorgado por el CONFIS Distrital.

- (III) En el marco de la Ley 310 de 1996, la cofinanciación del Proyecto Troncal Calle 13 contempla un aporte de la Nación del 70% de los recursos y un aporte del Distrito del 30% restante. El aporte total de la Nación será de \$3.482.283.841.496 constantes 2021 y el aporte total del Distrito será de \$1.492.407.360.639 constantes 2021. El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión virtual del día 22 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015, otorgó el Aval Fiscal para los aportes de la Nación al proyecto "Construcción de la troncal de la Calle 13 desde la troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio", así

**PERFIL APORTES TRONCAL CALLE 13**

Pesos constantes 2021

Año	Distrito	Nación
2022	575.738.633.136	0
2023	70.630.000.000	0
2024	100.666.598.031	78.680.979.090
2025	100.666.598.031	242.777.781.242
2026	100.666.598.031	437.941.352.314



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**PERFIL APORTES TRONCAL CALLE 13**

Pesos constantes 2021

<b>Año</b>	<b>Distrito</b>	<b>Nación</b>
2027	100.666.598.031	437.941.352.314
2028	100.666.598.031	437.941.352.314
2029	85.676.434.337	352.264.917.977
2030	85.676.434.337	352.264.917.977
2031	85.676.434.337	352.264.917.977
2032	85.676.434.337	352.264.917.977
2033	0	437.941.352.314
<b>Total</b>	<b>1.492.407.360.639</b>	<b>3.482.283.841.496</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda -SHD

**(IV) Generalidades del Proyecto**

*“La Troncal Calle 13 fue priorizada por el documento CONPES 4034, como “Borde Occidental - Troncal Calle 13 del Límite Occidente del Distrito a Carrera 50”, en el cual se presenta como un proyecto estratégico para la Región Bogotá - Cundinamarca, al ser el principal corredor de conexión de la ciudad, con un alto flujo de vehículos de pasajeros y carga. Este corredor se enmarca en una solución integral para todos los medios de transporte que lo utilizan, priorizando medios sostenibles como la bicicleta y el transporte público, como opción para los diversos viajes de trabajo entre los municipios del occidente y Bogotá. Se prevé organizar estos flujos y el uso del espacio vial, con el fin de reducir la congestión vehicular que afecta la productividad del transporte de carga.*

*El proyecto “Desarrollo y Gestión de Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”, busca aumentar el número de kilómetros de corredores de transporte público masivo, mejorando la cobertura del SITP y la prestación del servicio a los usuarios.*

*Esta es una vía de integración regional que conecta occidente y oriente (zona centro) de la ciudad, que en la actualidad presenta problemas de congestión, reflejada en bajas velocidades, altas demoras para sus usuarios, contaminación, puntos críticos de accidentalidad y sin espacio público de calidad que de seguridad y garantías para los modos no motorizados.*

*La Troncal Calle 13 se encuentra ubicada en el sector occidental de la ciudad recorriéndola de oriente a occidente, atraviesa 3 localidades (Puente Aranda, Kennedy y Fontibón), 10 UPZ's y 43 Barrios. También, es un corredor logístico de gran importancia tanto para la ciudad de Bogotá como para el país, en la medida que mueve una porción significativa de la carga terrestre de la Nación y es acceso para nodos comerciales y logísticos importantes, como la Zona Franca de Bogotá y la Zona Industrial de Puente Aranda.*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Localización y trazado del proyecto**



*Este corredor es fundamental para la región central colombiana, está ligado a la operación competitiva de la ciudad que busca consolidarse y fortalecerse a nivel económico, ya que conecta la zona oriental de la ciudad con la occidental y, a su vez, vincula los municipios de Mosquera, Funza y Madrid (conexión industrial y agrícola). En su recorrido se observan sectores con vocación industrial y comercial los cuales proveen materias primas para la mayoría de las industrias de la ciudad. Adicionalmente, es la vía por la cual ingresa un alto porcentaje de los alimentos. De igual manera, este corredor facilita el ingreso y salida de una gran parte de fuerza de trabajo para la ciudad y sus territorios vecinos, en esta vía se interceptan diferentes tipos de flujos vehiculares, lo que hace de éste, un corredor particular.*

*El IDU mediante contrato 1475 de 2017 desarrolló los estudios y diseños de detalle del corredor. Éstos comprenden una extensión de 11,4 Km del tramo en el Distrito, desde la Carrera 50 hasta el límite occidental de Bogotá con Cundinamarca, mejorando la conexión de la ciudad con los municipios vecinos y atravesando las localidades de Fontibón y Puente Aranda. De éstos, 10,7 Km se encuentran en el corredor principal y 0,7 Km sobre la intersección Cr 50. En su trazado cuenta con 6 intersecciones con corredores viales de gran importancia que conectan la ciudad de Norte a Sur, para el intercambio de transporte intermunicipal.*

**Características generales del corredor:** *Se construirán 9 puentes vehiculares, 19 puentes peatonales, 13 estaciones sencillas, 1 estación cabecera y el Patio con capacidad para 124 buses biarticulados.”*

**4. Aprobación Acta de la Sesión Confis 13 de 2022 y de la presente Sesión No. 14 de 2022**

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el acta de la sesión No. 13 del 26 de julio de 2022 y el acta de la presente sesión para su aprobación. Las actas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

fueron remitidas previamente a cada uno de los miembros del CONFIS y recoge las decisiones tomadas durante cada sesión, las cuales fueron aprobada por unanimidad, sin observaciones

Siendo las 12:40 p.m. se dio por terminada la sesión y se convoca una sesión extraordinaria para el lunes 08 de agosto a las 10:00 a.m.

**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Presidenta CONFIS

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaria Técnica

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación - SDP   
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación- SDP   
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada – Dirección CONFIS - Secretaría Distrital de Planeación- SDP  
María Teresa Bustos Arias – Profesional Especializada – Dirección CONFIS - Secretaría Distrital de Planeación- SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**FE DE ERRATAS AL ACTA 14 DE 2022 DEL CONFIS DISTRITAL**

Producto de la revisión del texto del Acta No. 14 de 2022 del CONFIS Distrital, en la versión suscrita el 2 de agosto de 2022, se identificaron algunos errores de carácter formal correspondiente a yerros de transcripción y algunos errores aritméticos derivados de la sumatoria de las tablas incorporadas en dicha acta. En este sentido, es viable corregir tales errores, razón por la cual procedo a realizar la siguiente Fe de Erratas al Acta No.14 de 2022 del CONFIS Distrital, en mi condición de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital:

1. En el contenido del numeral 3.1. de la hoja No.3 del Acta No.14 de 2022 del CONFIS Distrital, por un error de transcripción se indicó que el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda vigencias futuras “2023-2037” siendo lo correcto “2027-2037”, tal como se constata en los documentos soporte de la sesión.

Por consiguiente, el punto 3.1. del Acta No.14 de 2022 del CONFIS Distrital quedará así:

**“3.1. Vigencias futuras 2027-2037 Convenio Cofinanciación para el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá:**

*El CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda vigencias futuras 2027-2037 por un valor total de \$8.907.828.282.828 constantes 2021, con el objeto de garantizar los aportes de Bogotá Distrito Capital al Convenio de Cofinanciación a suscribir con la Nación para el Proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, así:*

**Vigencias Futuras 2027-2037  
Aportes Distrito Convenio de Cofinanciación Línea 2 del Metro de Bogotá  
Pesos constantes 2021**

<b>Año</b>	<b>Vigencias futuras Aportes Distrito</b>
VF 2027	317.374.005.044
VF 2028	965.888.040.152
VF 2029	965.888.040.151
VF 2030	965.888.040.151
VF 2031	965.888.040.151
VF 2032	965.888.040.152
VF 2033	965.888.040.152
VF 2034	965.888.040.151
VF 2035	721.359.420.623



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

<b>Año</b>	<b>Vigencias futuras Aportes Distrito</b>
VF 2036	564.162.450.926
VF 2037	543.716.125.175
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>8.907.828.282.828</b>

2. En la hoja No.11 del Acta No.14 de 2022 del CONFIS Distrital, se identificó un error aritmético en la suma de los totales de cada vigencia contenidos en la tabla “TRONCAL CALLE 13 - APORTES DEL DISTRITO CAPITAL”.

Por consiguiente, se procede ajustar la tabla conforme con la sumatoria de los valores, y en consecuencia quedará así:

“(II) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 192 de 2021, el CONFIS Distrital emitió aval fiscal al Proyecto “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP” en su componente “Troncal Calle 13”, considerando, para el perfil de Aportes del Distrito por valor total de \$1.492.407.360.639 constantes 2021, las siguientes proyecciones de recursos por fuente de financiación: (i) Aporte en especie \$277.238.633.136 constantes 2021; (ii) Gestión de Activos \$229.166.666.667 constantes 2021; (iii) Contraprestación Aeroportuaria por \$970.172.515.382 constantes 2021 y (iv) Recursos Distrito \$15.829.545.454 constantes 2021; sin embargo, de acuerdo con nuevos análisis efectuados por Secretaría Distrital de Hacienda sobre las fuentes de financiación propuestas, fue necesario efectuar una sustitución de fuentes, lo que determinó la recomposición de las fuentes de financiación de los aportes del Distrito, así:

**TRONCAL CALLE 13 - APORTES DEL DISTRITO CAPITAL**

Pesos constantes 2021

<b>AÑO</b>	<b>APORTE EN ESPECIE</b>	<b>CUPO DE ENDEUDAMIENTO *</b>	<b>CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTUARIA</b>	<b>TOTAL</b>
2022	277.238.633.136	246.723.727.189	51.776.272.811	575.738.633.136
2023			70.630.000.000	70.630.000.000
2024			100.666.598.031	100.666.598.031
2025			100.666.598.031	100.666.598.031
2026			100.666.598.031	100.666.598.031
2027			100.666.598.031	100.666.598.031



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**TRONCAL CALLE 13 - APORTES DEL DISTRITO CAPITAL**

*Pesos constantes 2021*

2028			100.666.598.031	100.666.598.031
2029			85.676.434.337	85.676.434.337
2030			85.676.434.337	85.676.434.337
2031			85.676.434.337	85.676.434.337
2032			85.676.434.337	85.676.434.337
<b>Total</b>	<b>277.238.633.136</b>	<b>246.723.727.189</b>	<b>968.445.000.314</b>	<b>1.492.407.360.639</b>

En consecuencia, y para todos los efectos legales, esta Fe de Erratas hace parte integral del Acta No.14 de 2022 del CONFIS Distrital.

Se firma en Bogotá, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaría Técnica

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación - SDP  
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – SDP  
Concepción Castañeda Jiménez. - Asesora Despacho